



## DECRETO.-

Vista la providencia de esta Alcaldía presidencia de fecha de 16 de abril de 2019 sobre el inicio de expediente para la tramitación de un procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de acción social, a familias con recursos económicos limitados, para el acceso de sus hijos/as al campamento de verano del PMD, 2019.

Figura en el expediente informe de los servicios sociales municipales de fecha 9 de abril de 2019, sobre legislación, competencia y fijación de los baremos económicos para la concesión de las citadas ayudas.

Comprobado que consta en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, así como el correspondiente certificado de existencia de crédito y retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.03.

Considerando lo establecido por el artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa -LRSP-, según el cual, la iniciación de oficio del expediente de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2.a) de la LGS la convocatoria, por su especificidad, prevé la inclusión de las bases reguladoras.

Considerando competencia de esta Alcaldía, la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN :

1.- Tramitar, al amparo del artículo 56 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expediente de concesión de ayudas bajo la modalidad de tramitación ordinaria.

2.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de acción social y por concurrencia competitiva, a familias con recursos



## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

económicos limitados, para el acceso de sus hijos/as al campamento de verano del PMD, 2019.

3.- Aprobar la convocatoria de acuerdo a la siguiente descripción prevista en el art. 23 de la LGS:

a) Bases reguladoras: Las previstas en el documento anexo y publicada en el BOP el mismo día de la convocatoria.

b) Créditos presupuestarios: 10.000€ de la partida 2310.480.03 del presupuesto de gastos municipal.

c) Objetivo, condiciones y finalidad : familias desfavorecidas del municipio, con la finalidad y objetivos de favorecer la promoción de la autonomía, la calidad de vida, el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todos los niños/as y adolescentes, con independencia de sus orígenes, circunstancias sociales y entornos familiares o de convivencia.

d) Procedimiento: concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los previstos en la base 5º de las bases reguladoras.

f) Indicación de órganos competentes: los previstos en la base 6º de las bases reguladoras.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación en el BOP de Huelva .

h) Plazo de notificación y resolución: previsto en la base 9º de las bases reguladoras.

i) Documentos que acompañan la petición: previsto en la base 7ª de las bases reguladoras.

j) Posibilidad de reformulación: no se prevé.

k) Pone fin a la vía administrativa la Resolución: Sí.

l) Criterios de valoración de las solicitudes: previsto en la base 8ª.

m) Medios de notificación: previsto en la base 18ª.



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

4.- Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en tablón de edictos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la web municipal

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO,